

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARATORIA DESIERTO**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 018-2024-CENARES/MINSA**  
**"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ONCOLÓGICOS PARA EL ABASTECIMIENTO 2024 -**  
**EXEMESTANO 25 MG TABLETA y ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 8 MG TABLETA".**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2024-CS-SIE N° 018-2024-CENARES/MINSA
		Fecha del informe	19 de junio de 2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	AMALIA ESTELA SÁNCHEZ ALVA Ejecutiva Adjunta I Oficina de Administración
---	---	---

3	ANTECEDENTES	<p>Con fecha 10 de junio de 2024 se convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 018-2024-CENARES/MINSA cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de productos farmacéuticos oncológicos para el abastecimiento 2024 - Exemestano 25 mg tableta y Ondansetron (como clorhidrato) 8 mg tableta".</p> <p>Conforme al cronograma del procedimiento de selección, del 11 al 17 de junio de 2024 se llevó a cabo el registro de participantes; verificándose a través de la actividad <b>registrar participante (Electrónica)</b> del seace el registro de cuatro (4) proveedores: EUROFARMA PERU S.A.C., ACCORD HEALTHCARE S.A.C., DROGUERIA LIPARMA S.A.C y CORPORACION CODEX PHARMA E.I.R.L.</p> <p>En el mismo periodo se llevó a cabo la presentación de ofertas verificándose a través de la actividad <b>presentación de ofertas (Electrónica)</b> del seace la presentación de dos (2) ofertas: Postor ACCORD HEALTHCARE S.A.C presentó oferta para ítem 1 y EUROFARMA PERU S.A.C. presentó oferta para ítem 2.</p> <p>Por tanto, el comité de selección declara desierto el procedimiento de selección conformado por el ítem 1 y 2, debido a que se cuenta con una sola oferta para cada ítem. Asimismo, el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: "<i>El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas</i>".</p>
---	--------------	--

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ONCOLÓGICOS PARA EL ABASTECIMIENTO 2024 - EXEMESTANO 25 MG TABLETA y ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 8 MG TABLETA".
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Subasta Inversa Electrónica N° 018-2024-CENARES/MINSA
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Ítems: 1 y 2

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Se cuenta solo con una (1) oferta para el ítem 1 y 2	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento, se solicitó al proveedor DROGUERÍA ABM MEDICAL S.A.C., mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2024, quien participó en la Indagación de Mercado, remita información con las razones que impidieron la no participación en el citado procedimiento de selección.	
	Asimismo, se solicitó información sobre los motivos que impidieron la no presentación de ofertas de los proveedores registrados en el SEACE como paratparticipantes: DROGUERÍA LIPARMA S.A.C. y CORPORACIÓN CODEX PHARMA E.I.R.L.	

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	De la solicitud de información requerida al proveedor DROGUERÍA ABM MEDICAL S.A.C, quien participó en la Indagación de Mercado, el cual manifiesta que no cuenta con stock ni fecha de ingreso proximo de los productos como para participar en la indagación de mercado. Asimismo, no se contó con respuesta de los proveedores registrados como participantes DROGUERÍA LIPARMA S.A.C. y CORPORACIÓN CODEX PHARMA E.I.R.L.	X
7.2	Se cuenta con una sola oferta para el ítem 1 y 2.	X

R

**MINISTERIO DE SALUD**  
 Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES  
**TRAMITE DOCUMENTARIO**

**20 JUN. 2024**  
 2024-0145089  
**RÉCIBIDO**

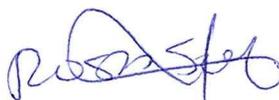
Exp. N°: ..... FOLIOS: 09  
 HORA: 08:55 ..... FIRMA: [Firma]

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARATORIA DESIERTO**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 018-2024-CENARES/MINSA**  
**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ONCOLÓGICOS PARA EL ABASTECIMIENTO 2024 -**  
**EXEMESTANO 25 MG TABLETA y ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 8 MG TABLETA”.**

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria; se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Se consulte al área usuaria la persistencia de la necesidad para la adquisición de la "Adquisición de productos farmacéuticos para el abastecimiento 2024 – Exemestano 25 mg tableta y Ondansetron (como clorhidrato) 8 mg tableta".
- 2.- Sólo en caso de considerar la implementación de medidas correctivas y se modifique algún extremo del expediente de contratación se requiere gestionar una nueva aprobación del expediente.
- 3.- Evaluar si la nueva convocatoria se realizará a través de una Adjudicación Simplificada, en concordancia con el numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que señala: *"Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada (...)".*

9



ROSA JENIFER SALAZAR SALAZAR

PRESIDENTA TITULAR